

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025- CMPC

Cajamarca, 24 de marzo de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2025, el Dictamen N.º 004-2025-CAAFyGRRHH-MPC de fecha 14 de marzo de 2025; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos Financieros y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: recomendar al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar mediante Acuerdo de Concejo, transferencia del bien inmueble descrito a favor de la Municipalidad Distrital de Matara: Camión Compactador de Basura, marca Mercedes Benz, modelo ATEGO 1623 de placa EGG-576/MPC 410, CON CODIGO PATRIMONIAL 67821625.0004 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; el cual fue dado de baja mediante resolución N.º 0046-2025-OGAyF-MPC, de fecha 30 de enero de 2025, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Elisa Chavez Veintimilla sustenta, el dictamen correspondiente a la transferencia del camión compactador a favor de la Municipalidad Distrital de Matara, precisando que, mediante solicitud de fecha once de septiembre del dos mil veinticuatro, el señor Carlos Alberto Chavarri Chuan, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matara, solicita la transferencia de un camión compactador de basura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca el que no es utilizado con el fin de usar como recolector de basura; que la directiva número 006-2021-FC-5401, normas para la gestión de Bienes Muebles Estatales en su artículo sesenta y dos regula la transferencia de bienes dados de baja, estableciendo que pueden ser asignados a otra entidad pública que los requiera debiendo contar con el sustento técnico y legal correspondiente, precisando que la transferencia debe formalizarse mediante un Acuerdo de Concejo, seguido de la emisión de una resolución y la firma del acta de entrega de recepción; tras la revisión de los informes técnicos y legales, se puede evidenciar que la compactadora ha sido declarada bien de baja, cumpliendo con el procedimiento técnico y administrativo correspondiente; asimismo, se puede constatar que la transferencia del bien, según la Municipalidad Distrital de Matara, le permitirá ser utilizado para la contribución a la mejora del servicio de la limpieza pública; bajo este contexto, en ejercicio de sus facultades, los miembros de la Comisión establecen como condición para la transferencia del bien que la Municipalidad Distrital de Matara asuma la reparación y puesta en operatividad del camión compactador, sin trasladarlo hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento; esta medida busca garantizar que el bien no quede en desuso y sea reincorporado al servicio de limpieza pública y a la disposición final de residuos sólidos en dicho distrito, conforme al requerimiento realizado por la autoridad edil del Distrito de Matara; por lo que los integrantes de dicha comisión, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes y de conformidad con el artículo 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda al Pleno del Concejo, aprobar mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia del bien mueble descrito, a favor de la Municipalidad Distrital de Matara; el Concejo Luego del análisis y debate tomo la decisión al respecto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025- CMPC

Cajamarca, 24 de marzo de 2025.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la transferencia del bien inmueble a favor de la Municipalidad Distrital de Matara, cuya descripción es: Camión Compactador de Basura, marca Mercedes Benz, modelo ATEGO 1623 de placa EGG-576/MPC 410, CON CODIGO PATRIMONIAL 67821625.0004 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; el cual fue dado de baja mediante Resolución N.º 0046-2025-OGAyF-MPC, de fecha 30 de enero de 2025, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER**, que la transferencia del bien se efectuará bajo la condición que el alcalde de la Municipalidad distrital de Matara se comprometa formalmente a realizar la reparación del bien y dejarlo operativo en el lugar donde se encuentre, sin movilizarlo hasta la puesta en funcionamiento.

Artículo Tercero. – **OTORGAR**, un plazo máximo de tres (03) meses para que la Municipalidad Distrital de Matara realice la reparación y operatividad del bien, en caso de incumplimiento la transferencia quedará sin efecto de manera automática, sin necesidad de emitir un nuevo Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto. – **DISPONER**, la actualización del registro patrimonial, al vencimiento del plazo otorgado, excluyendo el bien del inventario de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Quinto. – **FACULTAR**, al señor Alcalde para suscribir el acta de Entrega–Recepción y demás documentos administrativos necesarios para formalizar la transferencia del bien mueble detallado inicialmente (Primero).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2025 13:56:02 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2025 10:28:04 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Municipalidad Distrital de Matara.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.